Naciones Unidas A/C.1/64/L.39

Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Primera Comisión
Tema 91 del programa
Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Chile, China, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Haití, India, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Malí, Myanmar, Nicaragua, Serbia, Sudán, Turkmenistán, Uzbekistán, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/70, de 4 de diciembre de 1998, 54/49, de 1° de diciembre de 1999, 55/28, de 20 de noviembre de 2000, 56/19, de 29 de noviembre de 2001, 57/53, de 22 de noviembre de 2002, 58/32, de 8 de diciembre de 2003, 59/61, de 3 de diciembre de 2004, 60/45, de 8 de diciembre de 2005, 61/54, de 6 de diciembre de 2006, 62/17, de 5 de diciembre de 2007, y 63/37, de 2 de diciembre de 2008,

Recordando también sus resoluciones sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, en las cuales, en particular, se reconoce que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que es necesario mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para su empleo en aplicaciones civiles,

Observando que se han alcanzado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

Afirmando que a su juicio este proceso ofrece las más amplias posibilidades constructivas para el desarrollo futuro de la civilización, la multiplicación de las oportunidades de cooperación para el bien común de todos los Estados, el aumento de la capacidad creadora de la humanidad y el logro de nuevas mejoras en la difusión de la información en la comunidad mundial,

09-56376 (S) 191009 201009

Se ruega reciclar

Recordando, en este contexto, los enfoques y los principios que se esbozaron en la Conferencia sobre la sociedad de la información y el desarrollo, celebrada en Midrand (Sudáfrica) del 13 al 15 de mayo de 1996,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Ministerial sobre el Terrorismo, celebrada en París el 30 de julio de 1996, así como las recomendaciones que formuló[1],

Teniendo presentes también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 (primera fase) y en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005 (segunda fase)[2],

Observando que la difusión y utilización de las tecnologías y los medios de información afectan a los intereses de toda la comunidad internacional y que una amplia cooperación internacional contribuye a lograr una eficacia óptima,

Expresando su preocupación ante la posibilidad de que estas tecnologías y medios se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

Considerando que es necesario impedir la utilización de los recursos o las tecnologías de la información con fines delictivos o terroristas,

Observando la contribución de los Estados Miembros que han presentado al Secretario General sus evaluaciones de los problemas de la seguridad de la información, con arreglo a los párrafos 1 a 3 de las resoluciones 53/70, 54/49, 55/28, 56/19, 57/53, 58/32, 59/61, 60/45, 61/54, 62/17, y 63/37,

Tomando nota de los informes del Secretario General en que figuran esas evaluaciones[3],

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Secretaría y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de celebrar en Ginebra, en agosto de 1999 y en abril de 2008, reuniones internacionales de expertos sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, y los resultados de esas reuniones,

Considerando que las evaluaciones de los Estados Miembros que figuran en los informes del Secretario General y las reuniones internacionales de expertos han contribuido a que se comprenda mejor la esencia de los problemas internacionales de la seguridad de la información y los criterios conexos,

Teniendo presente que, en cumplimiento de la resolución 58/32, el Secretario General estableció en 2004 un grupo de expertos gubernamentales que, con arreglo al mandato recibido, examinó las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones,

---

[1] Véase A/51/261, anexo.

[2] Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

[3] A/54/213, A/55/140 y Corr.1 y Add.1, A/56/164 y Add.1, A/57/166 y Add.1, A/58/373, A/59/116 y Add.1, A/60/95 y Add.1, A/61/161 y Add.1, A/62/98 y Add.1 y A/64/129 y Add.1.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, preparado sobre la base de los resultados de la labor de dicho Grupo[4],

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a seguir promoviendo el examen multilateral de las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y de posibles medidas para limitar las amenazas que surjan en ese ámbito, de manera compatible con la necesidad de preservar la libre circulación de información;

2. *Considera* que el propósito de esas medidas podría promoverse examinando los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) La evaluación general de los problemas de la seguridad de la información;

b) Las medidas que se adoptan a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y contribuir a la colaboración internacional en ese ámbito;

c) El contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 *supra*;

d) Las medidas que la comunidad internacional podría adoptar para fortalecer la seguridad de la información a escala mundial;

4. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales establecido en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de conformidad con la resolución 63/37 de la Asamblea General, continúe examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, y que le presente un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo quinto período de sesiones;

5. *Observa con satisfacción* que el grupo de expertos gubernamentales establecido por el Secretario General celebró su primer período de sesiones en Ginebra en noviembre de 2009 y tiene previsto celebrar otros tres períodos de sesiones en 2010 en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo establecido en la resolución 63/37;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

---

[4] A/60/202.